

Recibí Acta con anexos  
Alfredo de Jesús Reyna Vera



La Piedad, Michoacán  
14/Enero/2023



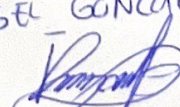
ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AM-016/2023.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "Michoacán al Frente A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOACÁN".** -----

En el municipio de La Piedad, Michoacán, siendo las 16:37 dieciséis horas con treinta y siete minutos del día 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés, el suscrito Oscar Orlando Mendoza Arreguín, funcionario del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 04 cuatro de enero del año 2023 dos mil veintitrés y oficio con clave IEM-SE-23/2023, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, Mtra. María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la calle Margaritas, número 8 ocho, colonia Obrera, con código postal 59370 cincuenta y nueve mil trescientos setenta, en la Piedad, Michoacán de Ocampo, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés, convocada por la organización ciudadana denominada "**Michoacán al Frente A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**MÁS MICHOACÁN**".

A este acto asistió por parte de la organización el C. **Alfredo de Jesús Reyna Vera**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron los CC. **José Ángel González Fierros**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, de la

Página 1 de 7

RECIBI ORIGINAL  
ANGEL GONZALEZ  
14/ENE/23  


STRENGTH



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-016/2023

misma manera asistieron a este acto **Ana Silvia López Espinoza, Ramón Alberto Orozco Terrazas, Mayra Gómez Gallegos, María Sánchez Sánchez y Froilán Ferreyra León**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; **así, procedo a certificar que la asamblea municipal, convocada por La Organización, no pudo celebrarse por falta de Quorum**, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente al 0.26% por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en el municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de **211 doscientos once** afiliados, tomando en consideración que para el municipio de La Piedad, Michoacán, se integró un padrón electoral equivalente a 81,422, ochenta y un mil cuatrocientos veintidós personas.

SIN FINITO



**IEM-OE-AM-016/2023**

De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 155 ciento cincuenta y cinco afiliados, dicho número de personas únicamente representó el 0.19 % cero punto diecinueve por ciento del padrón electoral en comento. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

### **HECHOS**

I. Que siendo las 16:37 dieciséis horas con treinta y siete minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la calle Margaritas, número 8 ocho, colonia Obrera, con código postal 59370 cincuenta y nueve mil trescientos setenta, en la Piedad, Michoacán de Ocampo, y cerciorado debidamente de su existencia, tal como se desprende de la placa metálica en la esquina de la calle, así como por la georreferencia 20°21'04.7"N, 102°02'11.2"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con construcción de bodega, fachada con una fracción de tabique aparente, en su mayoría pared pintada con color blanco y azul, así como una estructura de lámina en color blanco en la parte superior de dicha fachada, con un portón de acceso en color azul donde se encuentra una lona bitono en color rosa y morado con el siguiente contenido "MÁS MICHOACÁN. Construyendo Michoacán. ASAMBLEA MUNICIPAL", del lado izquierdo del inmueble se puede observar una inscripción pintada en la pared: "AKRON Aceites Grasas Aditivos". En su interior se aprecia ser una bodega con tejado en lámina metálica; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 04 cuatro placas

SIN TEXTO



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-016/2023

fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que el C. **Alfredo de Jesús Reyna Vera** es quien funge como la persona Encargado de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1110062715497, con clave de Elector RYVRAL83050716H800 y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **211 doscientos once** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Siendo las 18:00 dieciocho horas, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **104 ciento cuatro personas afiliadas, 91 noventa y un afiliados válidos para efectos de quórum y 7 siete asistentes que no solicitaron su afiliación**, encontrándose personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro; por lo que **no se obtenía el quorum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al Encargado de la asamblea por La Organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25

**STAMPED**  
**RECEIVED**



MICHOACÁN



IEM-OE-AM-016/2023

párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

V. Virtud de ello, el C. **Alfredo de Jesús Reyna Vera**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al C. **José Ángel González Fierros**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VI. Luego, transcurridos los sesenta minutos concedidos para la prórroga a la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 19:00 diecinueve horas, se realizó un segundo conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **171 ciento setenta y un personas afiliadas, de las cuales solo 155 ciento cincuenta y cinco contaban como afiliados válidos por así desprenderse del sistema, y 7 siete asistentes que no se afiliaron**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el *quorum* mínimo requerido**.-----

VII. Finalmente, se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **171 ciento setenta y un personas, de las cuales solo 155 ciento**

**SIN FINITO**



IEM-OE-AM-016/2023

cincuenta y cinco contaban como afiliados válidos, y 7 siete asistentes que no se afiliaron, por lo que, con tan solo 155 ciento cincuenta y cinco asistentes afiliados válidos, no se alcanzó el *quorum* mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal convocada lo cual representó únicamente el 0.19% cero punto diecinueve por ciento del padrón electoral del municipio de La Piedad, Michoacán, que se compone de 81,422, ochenta y un mil cuatrocientos veintidós personas ciudadanas, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *Quorum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto, hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- a. Que no se tendría por celebrada la Asamblea;
- b. Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- c. Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).

VIII. De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo

**SIN TEXTO**



**IEM-OE-AM-016/2023**

realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; 33, 34, y 35 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **siete** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 14 catorce de enero de 2023 dos mil veintitrés para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**OSCAR ORLANDO MENDOZA ARREGUÍN**  
FUNCIONARIO DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**SIN TEXTO**



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

La Piedad, Michoacán.

14 de enero de 2023.

**ANEXO UNO**

**SIIPAKTO**

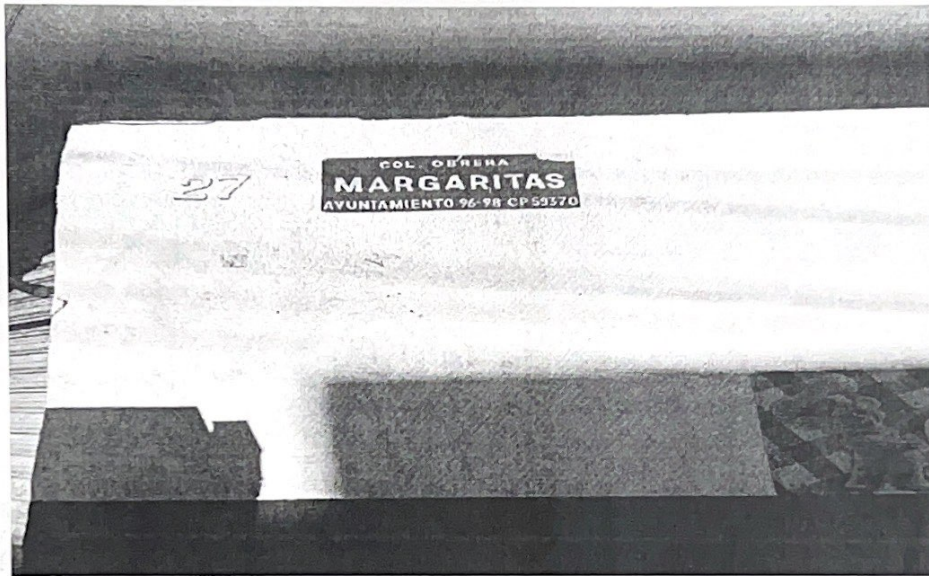


**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

La Piedad, Michoacán.

14 de enero de 2023.

**PLACA FOTOGRÁFICA 1.**



**PLACA FOTOGRÁFICA 2.**



SIK/11/10



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

La Piedad, Michoacán.

14 de enero de 2023.

**PLACA FOTOGRAFÍCA 3.**



**PLACA FOTOGRAFÍCA 4.**



SIN TEXTO



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

La Piedad, Michoacán.

14 de enero de 2023.

# ANEXO DOS

SIMPOLATO

La Piedad, Michoacán a 14 de ENERO de <sup>2023</sup>~~2022~~.

C. ALFREDO DE JESÚS REYNA VERA

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE La Piedad

DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 19:00 horas corresponde a 91 afiliaciones.



---

**JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ FIERROS**  
**ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

SIN TEXTO



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

La Piedad, Michoacán.

14 de enero de 2023.

El Encargado de la Asesoría del  
Instituto Electoral de Michoacán,  
Por medio de

este medio se hace y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de los Lineamientos que  
regulan el proceso Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de  
partidos políticos y alianzas electorales de Michoacán de Occidente y 25 del Programa que deberá  
observar los principios y reglas de conducta y procedimientos que deberán observar el registro  
de partidos políticos para el proceso de constitución durante el desarrollo de los procedimientos.  
El presente se hace por medio del proceso de registro de sustancias de la Asociación  
Principal programado para el día 14 de enero de 2023, en virtud de que  
esta hora aún no está concluido, para ser registrado para su constitución.

# ANEXO TRES

Organización de la Asociación  
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

**SIN TEXTO**



La Piedad, Michoacán, a 14 de Enero <sup>2023</sup> de ~~2022~~

**C. Encargado/a de la Asamblea del  
Instituto Electoral de Michoacán  
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 18:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C. Alfredo de Jesús Reyna Vera  
**Encargado de la Asamblea de  
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."**

**SIN TEXTO**



**Organización "Michoacán al Frente A.C."**

La Piedad, Michoacán.

14 de enero de 2023.

# ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

FCA. FORMATO DE CANCELACIÓN DE ASAMBLEA

Morelia, Michoacán, a 14 de Enero de 2023

LICDA. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
P R E S E N T E

El (la) que suscribe C. Alfredo de Jesús Reyna Vera, en mi carácter de Encargado (a) de Asamblea de la organización denominada "Michoacán al Frente A.C." con fundamento en el artículo 21 de los *Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.*

Por este medio, en tiempo y forma, vengo a hacer de su conocimiento la cancelación de la asamblea programada, en virtud de que no existió el quórum para llevarla a cabo.

INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Fecha Cancelada	Hora del evento:	Distrito o Municipio:	Dirección (Calle, número, colonia, municipio, distrito y entidad)	Nombre del responsable de la organización de la asamblea
14/Enero/2023	18.00	La Piedad	Calle Margaritas # 8, Col. Obispa C.P. 59370 La Piedad Mich.	Alfredo de Jesús Reyna Vera

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_

SIN TEXTO